



ORD.: 18
ANT.: DEPOSITO CONSITUCION FUNDACION MAS
QUE VENCEDORES E INCLUSION SOCIAL
MAT.: Objeta Constitución por las razones que
indica.
Villa Alegre, 3 de abril de 2023.

DE: SECRETARIO MUNICIPAL

A: DOÑA SCARLETTE ANDREA ALBORNOZ SALAZAR

En relación a la constitución de Fundación "MAS QUE VENCEDORES E INCLUSION SOCIAL, depositada con esta secretaria el día 6 de marzo de 2023, me permito informar que revisados los antecedentes es posible visualizar que en el Título III sobre los "Órganos de la administración", específicamente en el Artículo Octavo, se señala al tenor; "... **Estará compuesto por un presidente, un secretario y un tesorero. El directorio durará DOS años a cargo de sus funciones, pudiendo ser reasignados indefinidamente.**" A ello, presento el siguiente reparo;

- Acorde lo prescribe el artículo 551 del Código Civil del Libro "Personas Jurídicas", se indica que el mandato y dirección de una asociación no podrá extenderse por más de 5 años. Pues bien, a lo esgrimido según los estatutos en comento, la frase "**pudiendo ser reasignados indefinidamente**", podría entenderse que dichos cargos son a perpetuidad contradiciendo lo prescrito por el legislador.

Para subsanar lo objetado en párrafo anterior se proponen las siguientes enmiendas. Modificar los estatutos, rectificando dicho párrafo, pudiendo quedar de la siguiente forma: "**pudiendo ser reelectos por igual periodo...**" o "**pudiendo ser reelegidos por el mismo tiempo de dos años...**"

No tengo más objeciones para la Constitución de "FUNDACIÓN MÁS QUE VECNEDORES E INCLUSIÓN SOCIAL"

Sin otro particular

Atentamente,


CLAUDIA BERRIOS NILO
MÁSTER EN GESTIÓN PÚBLICA
SECRETARIO MUNUCIPAL

CBN/cbn

DISTRIBUCIÓN:

- Indicada
- Archivo SECMU.